



Pereira, 20 de abril de 2026

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS – COMFAMILIAR RISARALDA**

Señores Afiliados:

La Presidente del Consejo Directivo de COMFAMILIAR RISARALDA, Dra. SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO y el Director Administrativo Dr. LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ CIFUENTES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales de esta corporación, se permiten convocar a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a Comfamiliar Risaralda, el día jueves 21 de Mayo de 2026 a las 3:00 p.m. en el HOTEL MOVICH Salón Sapán, ubicado en la Ciudad de Pereira en la carrera 13 número 15-73, así:

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS N° 076**

FECHA ASAMBLEA: 21 DE MAYO DE 2026  
HORA: 3:00 p.m.  
LUGAR: HOTEL MOVICH SALÓN SAPÁN, ubicado en la Ciudad de Pereira en carrera 13 número 15-73  
MODALIDAD: Presencial

**APROBACIÓN CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA:**

Actas Consejo Directivo Nro. 1276 del 13 de marzo de 2026 y Nro. 1277 del 17 de marzo de 2026.

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:**

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE REVISAR Y APROBAR EL ACTA ANTERIOR N°075.
4. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO AÑO 2025.
5. PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO AÑO 2025. (Incluye la presentación del Informe anual del Sistema de Control Interno).
6. PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL AÑO 2025.
7. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2025.
8. FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PUEDE CELEBRAR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
9. ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES PRINCIPALES Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PARA EL PERIODO ESTADUARI.
10. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.
11. PROPOSICIONES Y VARIOS

**NOTA NÚMERO 1:**

Aplica lo establecido en el parágrafo 1° de Artículo 18 de los Estatutos Internos de la Corporación.

Para efectos de la Asamblea General Ordinaria, son afiliados hábiles quienes, a la fecha y hora citadas, se encuentren en pleno goce de sus derechos conforme con la Ley y los Estatutos. Es requisito obligatorio para participar con voz y voto y adquirir el derecho a elegir o ser elegido, estar a paz y salvo con COMFAMILIAR RISARALDA por todo concepto con relación a las obligaciones exigibles con corte al 31 de marzo de 2026. El Plazo límite para pago y/o cumplimiento de obligaciones de quienes deseen ponerse al día vence el jueves 30 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.

Se entenderán con voz y voto todos los empleadores afiliados debidamente habilitados conforme a la normatividad vigente.

**NOTA NÚMERO 2:**

Cada afiliado tendrá derecho en la Asamblea General Ordinaria a un (1) voto por el solo hecho de ser empleador afiliado a COMFAMILIAR RISARALDA y tendrá derecho a un (1) voto adicional por cada (30) treinta trabajadores beneficiarios de la cuota monetaria categoría A y B inscritos, con un límite superior de no más de 5 votos en total por cada empresa afiliada, siempre y cuando el número no sobrepase el diez por ciento (10%) del poder votante presente y representado, en cuyo caso a las credenciales que sobrepasen dicho límite se les deducirán los excedentes.

Para la determinación del número de votos a que tienen derecho cada empresa (empleador), se tendrá como base el número de trabajadores beneficiarios inscritos al día 22 de marzo de 2026, fecha que corresponde a los sesenta (60) días calendario previos a la realización de la Asamblea General de Afiliados programada para el próximo 21 de mayo de 2026. (Artículo 25 de los Estatutos).

**NOTA NÚMERO 3:**

REPRESENTACIÓN: Todo afiliado a COMFAMILIAR RISARALDA, que desee conferir poder para asistir a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Afiliados, deberá notificarlo mediante comunicación escrita otorgada por el empleador o Representante Legal principal o suplente, la cual deberá entregarse a la Secretaría General de COMFAMILIAR RISARALDA y/o a quien esta designe, con una anterioridad no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria. (Artículo 21 de los Estatutos).

Fecha límite para entrega de los poderes:

Para la presente convocatoria, se establece como fecha y hora límite para la entrega y recepción de poderes el día 12 de mayo de 2026, a las 3:00 p.m., tanto de manera presencial en la sede de COMFAMILIAR RISARALDA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 3-01, segundo piso, Secretaría General, como mediante el diligenciamiento de la herramienta dispuesta en el siguiente enlace: <https://secretariagralasamblea.comfamiliar.com/>, publicado en la página web de la Corporación.

**Requisitos de los poderes:**

Todo afiliado a COMFAMILIAR RISARALDA que cumpla los requisitos aquí establecidos, puede hacerse representar en las reuniones de la Asamblea General, mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique:

1. Nombre, apellido y la cédula del apoderado.
2. La calidad en la cual lo confiere, que no podrá ser otra que la de Representante Legal de la Empresa.
3. La fecha de la reunión para la cual se confiere el poder, y la fecha de expedición del mismo.
4. Nombre completo y la cédula de quien lo otorga, su firma y si se concede facultad de sustituirlo.
5. La aceptación y la firma del apoderado

**Presentación personal y/o autenticación de los poderes:**

Cada poder deberá ser presentado personalmente por el otorgante en la Secretaría General de COMFAMILIAR RISARALDA ubicada en la sede administrativa Avenida Circunvalar 3-01 segundo piso y/o sus delegados en las diferentes sedes, o estar autenticado ante autoridad competente. Igualmente, se podrá conferir el poder con verificación biométrica por medio de la herramienta dispuesta en el siguiente link: <https://secretariagralasamblea.comfamiliar.com/> el cual está publicado en la página web de la Corporación.

En los municipios en donde la Institución tenga oficinas, los poderes pueden ser presentados en estas por los respectivos afiliados, debidamente autenticados ante la autoridad competente o presentados personalmente, ante el empleado de la Caja de Compensación Familiar que designe la Secretaría General.

En el cuerpo del poder deberá quedar claramente expresada la fecha de realización de la Asamblea. Los poderes autenticados ante Notario o presentados ante Secretaría General o sus delegados, no deberán tener una antigüedad anterior a la fecha de la presente convocatoria realizada por la Corporación a través de los medios establecidos por la ley.

Los miembros del Consejo Directivo principales y suplentes, la Revisoría Fiscal, el Director Administrativo y demás trabajadores de la Corporación, se encuentran inhabilitados para llevar representación de afiliados hábiles diferentes a la propia.

Se tendrán por inválidos los siguientes poderes, (Art 23 parágrafo 2 de los Estatutos)

Los que presenten fraccionamiento numérico por empresa, resultantes de la ponderación del voto.

Los que presenten enmendaduras, tachones, borrones, alteraciones en cualquier parte del texto.

Los diligenciados en forma incompleta.

Los ilegibles parcial o totalmente.

Los que correspondan a empresas atrasadas en pago de aportes parafiscales.

Los otorgados por Empresas que realizaron el pago extemporáneo.

Los poderes duplicados.

Los otorgados por empresas suspendidas, no afiliadas, desafiadas o expulsadas.

Los poderes mal elaborados.

Poderes repetidos.

Poder retornado por el representante Legal.

Poder revocado.

Empresa nueva sin pago de aporte.

Fecha de expedición del poder, anterior a la fecha de la convocatoria.

Poder con fecha de autenticación anterior a la fecha de convocatoria.

Poder sin fecha de autenticación o presentación personal.

Credencial no reclamada por el interesado.

Poder con impedimento establecido en el Decreto Ley 2463/1981 Art 10-11 "Los miembros de las Juntas o Consejos Directivos, los Revisores Fiscales de las Cajas y Asociaciones de Cajas y demás trabajadores de la Corporación, están inhabilitados para llevar la representación de afiliados en las Asambleas Generales".

Las empresas públicas o privadas afiliadas a Comfamiliar Risaralda, que por el PODER DOMINANTE que pudiesen ejercer en razón a sus actividades que le son propias por ORDENAMIENTO LEGAL y que en tal virtud aprovechando los procesos que tengan como OBLIGATORIOS de las personas naturales y jurídicas obligadas a ellos, induzcan a la consecución de poderes de representación para las Asambleas de Afiliados, se les invalidará los poderes de acuerdo con las pruebas legalmente sustentadas.

**NOTA NÚMERO 4:** La información que contiene el informe anual y Balance Social de 2025, corresponde a los registros contables de la Corporación, estos se encuentran a disposición de los afiliados, dentro de la página web [www.comfamiliar.com](http://www.comfamiliar.com), lo anterior, para efectos del ejercicio del derecho de inspección.

**NOTA NÚMERO 5:** Las notas antes descritas, corresponden en su mayoría a disposiciones de los Estatutos de Comfamiliar Risaralda. Las personas que deseen ampliar su información o adquirir un mayor conocimiento sobre su participación en la Asamblea General de Afiliados, pueden acceder a los Estatutos vigentes publicados en la página web [www.comfamiliar.com](http://www.comfamiliar.com)

**NOTA NÚMERO 6:** Para todos los efectos de votaciones y elecciones en la Asamblea General Ordinaria, el voto que emitan los afiliados, constará en una credencial, que se entregará el día en que se realizará la reunión de la Asamblea General (21 de mayo de 2026) a partir de las 8:00 a.m. y hasta la hora de inicio de la misma.

La credencial que lo acredita para participar en la Asamblea General Ordinaria es intransferible y el ingreso al recinto en la cual se realizará la misma, solo podrá ingresar el que la porte, cotejado con la cédula de ciudadanía.

**NOTA NÚMERO 7:** En atención al Decreto 1072 de 2015 relacionado con la calidad de afiliado hábil para participar en la Asamblea General, en el proceso de Aportes y Subsidio de Comfamiliar Risaralda se encuentra la información actualizada.

**NOTA NÚMERO 8:** INSCRIPCIÓN DE LISTAS CONSEJO DIRECTIVO: (Art 33 de los estatutos)

Las listas para elección de Consejo Directivo, por parte de los empleadores deben presentarse en la Secretaría General de Comfamiliar Risaralda Avenida Circunvalar 3-01 segundo piso hasta las 6:00 p.m. del miércoles 20 de mayo de 2026 o por medio de correo electrónico [secretariageneral@comfamiliar.com](mailto:secretariageneral@comfamiliar.com) dentro del plazo señalado y deberán contener:

El nombre de los principales y sus suplentes personales.

El número de identificación personal

La constancia de aceptación de los incluidos en ella (en la Lista)

El nombre de la persona jurídica a la cual representa y su número de Nit

Tanto los principales como los suplentes aspirantes a integrar el Consejo Directivo en representación de los empleadores deberán, reunir los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

Las listas para elección de Consejo Directivo que se presenten, deberán tener adjuntos, los siguientes documentos actualizados con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, así:

- Hoja de vida del candidato y su suplente
- Dirección para notificaciones
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Carta dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar, declarando no encontrarse en inhabilidad o incompatibilidad alguna para ejercer el cargo (Decreto Ley 2463 de 1981)
- Carta dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar, aceptando el cargo de Consejero en el evento de salir favorecido y especificar el periodo para el cual pretende ser elegido.
- Carta dirigida a la Superintendencia del Subsidio Familiar, solicitando autorización para ejercer el cargo.
- Diligenciar los documentos institucionales que ponga a su disposición la Caja de Compensación y que son necesarios para el cumplimiento de la transparencia de las actuaciones, los cuales deberán ser descargados de la página web [www.comfamiliar.com](http://www.comfamiliar.com) link documentos lista para postular a Consejo
- Certificado de No reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional
- Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad: a: <https://inhabilidades.policia.gov.co>

**NOTA NÚMERO 9:** Ningún empleador hábil puede aparecer más de una vez en una lista, cuando se trata de elegir los consejeros para integrar el Consejo Directivo (Artículos 32 – 33 de los Estatutos).

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

**SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO**  
Presidente del Consejo Directivo

**LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ CIFUENTES**  
Director Administrativo